Contrato Nº 17/2.012

C C.D. Nº 05/2.012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la DIGESA – 2do. Llamado", Entre la **Dirección General de Salud Ambiental DIGESA** y la Firma **AGUI MOBIL.-**

Entre: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA**, domiciliada en las calles **Eugenio A. Garay Nº152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. AIDA CONCEPCIÓN GALEANO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **736.705**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUI MOBIL,** domiciliada en las calles: **STA. CAROLINA 424 C/ INGAVI**, República del Paraguay, representada para este acto por: el **Sr. ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA**, con Cédula de Identidad N°: **568.628**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación en la cual se establecen las Condiciones del Llamado;
b) La carta oferta presentada por el Vendedor;
c) La Notificación de Adjudicación de fecha **30/07/12**
d) El cuadro de Precios Adjudicados.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **"244"**, objeto del gasto específico **"240"**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de Gs. **100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).-**

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **238.961**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de: La Contratación Directa Nº 20/2.011 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la DIGESA", convocado por la **Sub-UOC Nº 46**, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, la adjudicación fue realizada por **Resolución S.G.D. Nº 16/2.012** de fecha **30 de Julio del 2.012**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.012** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la suma de **Gs. 20.600.000 (Guaraníes Veinte Millones Seiscientos Mil).-**

TALLER AGUI-MOVIL								
Item	Descripción del Bien	Marca	Proce-Dencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 2 "Servicio de Reparación de Camioneta Mahindra. Chapa N° EAE 993								
1	Reparación de tren delantero: Incluye: cambio de parrilla inferior y Superior, Rotulas, bujes tensores, Muñequines, barra de torsión, amortiguador de Dirección, bieleta, Tornería y Mano de Obra.	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
2	Reparación de Suspensión Incluye : Cambio de Amortiguadores, Resorte delantero, trasero y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.700.000	2.700.000
3	Reparación de Sistema de Freno: Incluye: Cambio de Disco, Tambores, Pastilla, Fibra, Cilindros, Cabo de Freno de mano, Cañito Flexible, Bomba Central, Serbo Freno, Tornería y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
4	Reparación de Bomba Inyectora: Incluye: Reparación de la Bomba y Picos Inyectores	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
LOTE N° 4 "Servicio de Reparación de Camioneta Mahindra. Chapa N° EAF 310								
1	Reparación de tren delantero: Incluye: cambio de parrilla inferior y Superior, Rotulas, bujes tensores, Muñequines, barra de torsión, amortiguador de Dirección, bieleta, Tornería y Mano de Obra.	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
2	Reparación de Suspensión Incluye : Cambio de Amortiguadores, Resorte delantero, trasero y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.700.000	2.700.000
3	Reparación de Sistema de Freno: Incluye: Cambio de Disco, Tambores, Pastilla, Fibra, Cilindros, Cabo de Freno de mano, Cañito Flexible, Bomba Central, Serbo Freno, Tornería y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
4	Reparación de Bomba Inyectora:	AGUI-	Nacional	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

	Incluye: Reparación de la Bomba y Picos Inyectores	MOVIL						
TOTAL					**20.600.000**			

Monto Total Adjudicado: **Guaraníes Veinte Millones Seiscientos Mil.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Corriente**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC publicado por el BCP** haya sufrido una variación igual o mayor al **15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.-

IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración desde el: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.012** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

7.2 El lugar de Entrega: La Entrega de los productos se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, sito en Eugenio A. Garay Nº 152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo.-

7.3 Plan de Entregas: Los Ítems adjudicados se deberán entregar conforme a las necesidades de la Contratante.-

Las entregas de los servicios se realizarán en un plazo máximo de 10(Diez) días hábiles a partir de la Recepción física de la Orden de Servicios por parte del Proveedor.-

Tigui Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.-

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Monto Total Adjudicado: **Gs. 20.600.000 (Guaraníes Veinte Millones Seiscientos mil).-**

TALLER AGUI-MOVIL								
Item	Descripción del Bien	Marca	Proce-Dencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 2 "Servicio de Reparación de Camioneta Mahindra. Chapa N° EAE 993								
1	Reparación de tren delantero: Incluye: cambio de parrilla inferior y Superior. Rotulas, bujes tensores, Muñequines. barra de torsión, amortiguador de Dirección, bieleta, Tornería y Mano de Obra.	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
2	Reparación de Suspensión Incluye : Cambio de Amortiguadores, Resorte delantero, trasero y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.700.000	2.700.000
3	Reparación de Sistema de Freno: Incluye: Cambio de Disco, Tambores, Pastilla, Fibra, Cilindros, Cabo de Freno de mano, Cañito Flexible, Bomba Central, Serbo Freno, Tornería y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
4	Reparación de Bomba Inyectora: Incluye: Reparación de la Bomba y Picos Inyectores	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
LOTE N° 4 "Servicio de Reparación de Camioneta Mahindra. Chapa N° EAF 310								
1	Reparación de tren delantero: Incluye: cambio de parrilla inferior y Superior. Rotulas, bujes tensores, Muñequines. barra de torsión, amortiguador de Dirección, bieleta, Tornería y Mano de Obra.	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
2	Reparación de Suspensión Incluye : Cambio de Amortiguadores, Resorte delantero, trasero y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.700.000	2.700.000
3	Reparación de Sistema de Freno: Incluye: Cambio de Disco, Tambores, Pastilla, Fibra, Cilindros, Cabo de Freno de mano, Cañito Flexible, Bomba Central, Serbo Freno, Tornería y Mano de Obra.-	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
4	Reparación de Bomba Inyectora: Incluye: Reparación de la Bomba y Picos Inyectores	AGUI-MOVIL	Nacional	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
TOTAL								**20.600.000**

Monto Total Adjudicado: **Guaraníes Veinte Millones Seiscientos Mil.-**

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión de Contrato.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **10** días del mes de Agosto de 2012.-

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182